



Resolución Gerencial Regional

N°104-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2014-GRA/PR, mediante la cual se dispuso la aprobación del Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las atribuciones del Despacho de La Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia regional de Trabajo y Promoción del Empleo, establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2014-GRA/PR, de fecha trece de octubre del dos mil catorce, que aprueba la organización y sus funciones, contenidas en el punto 5.3.1.3 FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Que, estando alaimposibilidad presupuestalpara la designación del Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, y al estado de necesidad de contar con las funciones de la Sub Gerencia en referencia, establecidas en el punto 5.3.1.3. FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, en especial la señalada en el inciso b) EXPEDIR RESOLUCIONES Y RESOLVER LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN Y OTROS DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA Y LA NORMATIVA VIGENTE, es necesario delegar o encargar dicha función al personal administrativo de ésta misma Sub Gerencia.

Que, del artículo 17, numeral 1, del TUO de la Ley 27444, se precisa que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con fecha diez de mayo del dos mil veintiuno, se contrató mediante concurso público al servidor Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, como Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, quien a la fecha viene desempeñando las funciones para tal cargo, contenidas en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2014-GRA/PR.

Que, por necesidad de servicios institucional y contar con la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, es necesario delegar las funciones contenidas en el inciso b) del numeral 5.3.1.3. FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, del Manual de





Resolución Gerencial Regional

N°104-2021-GRA/GRTPE

Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que corresponde a "EXPEDIR RESOLUCIONES Y RESOLVER LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN Y OTROS DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA Y LA NORMATIVA VIGENTE".

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR DE FORMA TEMPORAL al servidor Abg, MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI, Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, en adhesión a sus funciones, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de prevención y solución de conflictos, para EXPEDIR RESOLUCIONES Y RESOLVER LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN Y OTROS DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA Y LA NORMATIVA VIGENTE, señaladas en el inciso b) del numeral 5.3.1.3. FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, del Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada al once de junio del dos mil veintiuno.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER la notificación de la presente resolución a las instancias e interesados para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

